



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCION NUMERO **0039** 2011

( **02 MAR. 2011** )

Por medio de la cual se modifica el cronograma de fechas para la Selección del Interventor dentro del proyecto "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las líneas de transmisión asociadas"

El Viceministro de Minas y Energía encargado de funciones del Despacho de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 18-0925, del 15 de Agosto de 2003, , el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética, las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1.994 los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, igualmente en desarrollo de esta función debe seleccionar al interventor para efectos de la supervisión, control y seguimiento de los trabajos relacionados con los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública UPME- 04- 2009 en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y sus modificaciones, que comprende el proyecto de "Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las Líneas de Transmisión asociadas".

Que mediante Resolución UPME, 0035 del 18 de febrero de 2011, se modificó el cronograma establecido en el numeral 7.9 de los Términos de referencia para la Selección del Interventor dentro de la Convocatoria UPME 04 -2009 a partir del evento "*Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables si hay lugar a ello*".

Que el Comité Evaluador a través del memorando No. 20111500004281 del 21 de febrero de 2011 solicitó, dentro de los plazos establecidos, aclaraciones a todos los Oferentes, mediante comunicación remitida vía correo electrónico a las direcciones indicadas en las Propuestas.

Que en escrito de fecha 2 de marzo de 2011, la empresa SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC, comunica a esta entidad que "*...no recibimos dicha comunicación, dado que no se envió a los correos de contacto estipulados en el Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"*".

Que la UPME, al revisar el texto del correo remitido el 21 de febrero de 2011, constató que efectivamente se incurrió en error en la transcripción del enviado a nombre de la empresa SNC LAVALIN INTERNATIONAL INC, enviándolo al correo [alvaro.torres@snclavalin.com](mailto:alvaro.torres@snclavalin.com) y no al correo [alvarof.torres@snclavalin.com](mailto:alvarof.torres@snclavalin.com) que es el correcto.

Que como la falta de un plazo de traslado oportuno de solicitud de aclaraciones a uno de los Oferentes afecta los principios de transparencia e igualdad y el derecho de contradicción que le asiste a los Proponentes, se hace necesario habilitar los términos para que el Oferente LAVALIN INTERNATIONAL INC, pueda presentar las aclaraciones solicitadas y así proceder si fuere pertinente a la evaluación de su Propuesta.

AN



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO **0039** 2011

( **02 MAR. 2011** )

Por medio de la cual se modifica el cronograma de fechas para la Selección del Interventor dentro del proyecto "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Sogamoso 500 / 230 kV y las líneas de transmisión asociadas"

Por lo anterior se hace necesario modificar el cronograma del numeral 7.9 del Anexo 3 de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 04-2009 a partir del ítem "Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables si hay lugar a ello", lo cual desplaza necesariamente la fecha para que el Comité Evaluador emita respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación por parte de los Oferentes.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma del numeral 7.9 del Anexo 3 de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 04 -2009" a partir del ítem "Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables si hay lugar a ello", el cual quedará así:

**"7.9. CRONOGRAMA**

<b>CRONOGRAMA INTERVENTOR</b>	
<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Solicitud al Oferente <b>SNC LAVALIN</b> para que corrija las fallas subsanables, si hay lugar a ello.	2-mar-11
Plazo límite para que el Oferente <b>SNC LAVALIN</b> corrija fallas subsanables, si hay lugar a ello.	7-mar-11
Publicación de resultados de evaluación de la Propuesta técnica y económica del Oferente <b>SNC LAVALIN</b>	9-mar-11
Observaciones del Oferente <b>SNC LAVALIN</b> a la evaluación de la Propuesta técnica y económica	11-mar-11
<b>14</b> Respuesta a las observaciones de los Oferentes	15-mar-11
<b>15</b> Fecha límite para la selección del Escogido	16-mar-11

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese esta Resolución a todos los Oferentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C., a

**02 MAR. 2011**

**TOMAS GONZÁLEZ ESTRADA**  
Viceministro de Minas y Energía Encargado de las funciones  
del Despacho de la Dirección General

Preparó mcl  
Revisó DDJ  
TRD 110.45.1